

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA Municipio de Chivor, Boyacá.

En las instalaciones del Centro Vive Digital, en el municipio Chivor, Departamento de Boyacá, a once (11) de octubre de 2021 a las once (11:00) am., se inicia la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión **Nº LH9-10481, PC4-11021, PHC-12011, QL4-08011, 502010** convocada mediante auto GCM No. **00163 de 08 de septiembre de 2021**

Antes de iniciar esta audiencia informativa, se resalta que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo con el artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la Gerente de Contratación Minera: Dra. Lucero Castañeda Hernández
- Alcalde Municipal de Chivor: Didier Aurelio Martínez Vargas

Desarrollo de la audiencia:

Habiéndose efectuado el saludo protocolario se inició el desarrollo de la Audiencia:

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento, conforme a las inscripciones abiertas durante quince días en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en la alcaldía del Municipio de Chivor, así como aquellas personas que se inscriban al inicio y/o desarrollo de la audiencia pública.

Las personas inscritas: intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informara al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Las intervenciones se desarrollarán sin interpelaciones o interrupciones, de manera respetuosa y que se refieran al objeto de esta audiencia que es el tema minero concernientes a las propuestas a presentar, por lo tanto, en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

ORDEN DEL DÍA

1- INSTALACIÓN PROTOCOLARÍA – HIMNOS:

- Himno de la República de Colombia
- Himno del Municipio de Chivor.

2- INTRODUCCIÓN: la Dra. Lucero Castañeda Hernández saluda e instala la audiencia, agradece la asistencia a todos los participantes y extiende saludos por parte del presidente de la Agencia Nacional de Minería,

Realiza el contexto jurídico que sustenta la realización de la Audiencia Pública como el proceso previo a la culminación de la titulación minera, bajo los principios constitucionales de coordinación y concurrencia y participación ciudadana.

De la audiencia pública que se lleva a cabo se realizará un acta que incluirá detalladamente todas las intervenciones de cada una de las personas que realizaron previa inscripción.

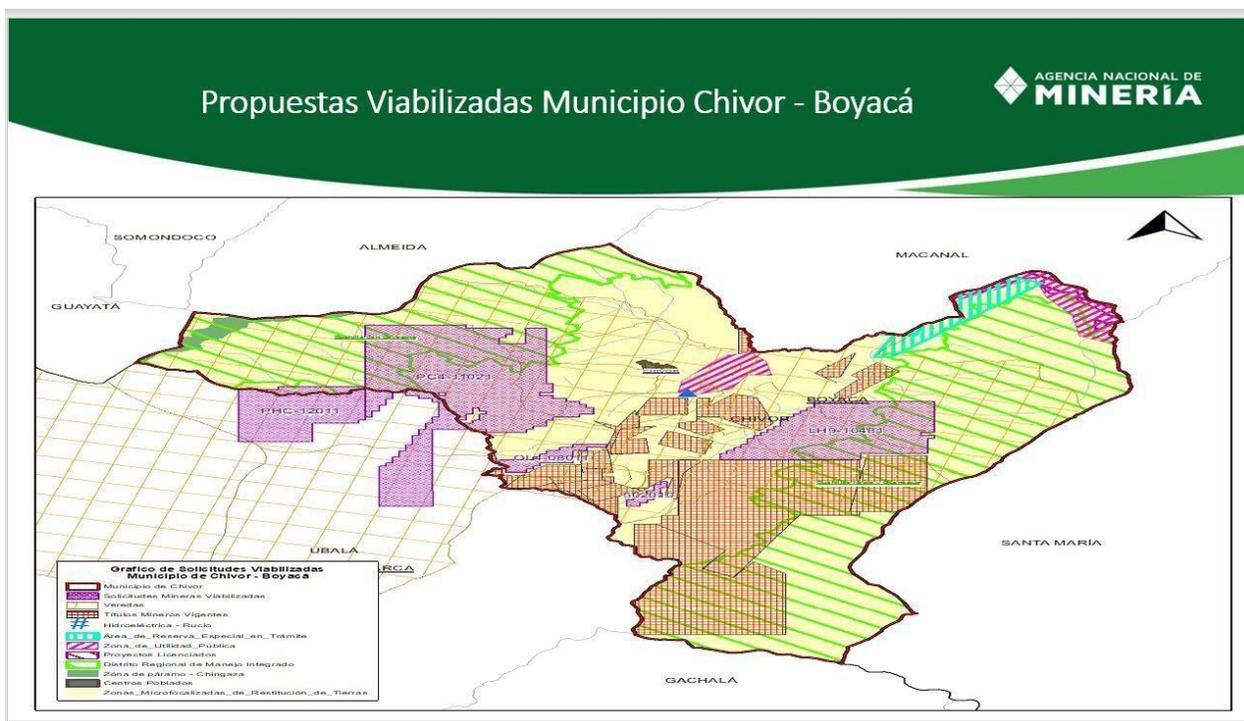
3- PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS

La Dra., Lucero Castañeda, continúa explicando el proceso de otorgamiento de un título minero, indicando cual es el procedimiento y qué sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Expone cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

La Dra. Castañeda Hernández socializa el Plan de Gestión Social (PGS) requerido mediante Resolución 263 de 2021, exponiendo generalidades sobre la construcción y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración); finalmente se ratifica es PGS como mecanismo a través del cual se implementan estrategias de mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo.

La Dra. Lucero Castañeda Hernández presenta las cinco (5) propuestas viabilizadas con sus particularidades expuestas a continuación:

NIT.900.500.018-2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Propuesta de Contrato de Concesión LH9-10481

N° EXPEDIENTE	LH9-10481
MINERAL	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	9 DE AGOSTO DE 2010
PROPONENTE	ORO BARRACUDA SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	548,37521 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
UBICACIÓN	CHIVOR - BOYACÁ

NIT.900.500.018-2

Propuesta de Contrato de Concesión PC4-11021	
N° EXPEDIENTE	PC4-11021
MINERAL	ANHIDRITA, ANHIDRITA (MIG), ARCILLA COMUN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS), ARCILLAS, ARENAS, ASFALTO NATURAL, ASFALTO NATURAL O ASFALTITAS, BARITA ELABORADA, CALCITA, CALCITA (MIGOLIDA), CAINOLADA, CALCITA, CALCITA (MIGOLIDA), CAOLIDA, CALCITA ROCA O PIEDRA), CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN, CUARZO, CUARZO O SILICE, ESMERALDA, ESMERAL , SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS, ESMERALDAS SIN TALLAR, FLOGOPITA (MIG), FLUORITA, FLUORITA (MIG), GRAFITO, GRAFITO (MIG), GRAVAS, MICA, MICA EN BRUTO O EN CRISTALES IRREGULARES, MINERALES Y CONCENTRADOS DE ALUMINADOS
FECHA DE RADICACIÓN	4 DE MARZO DE 2014
PROPONENTE	RODOLFO GUEVARA LOPEZ – JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA – IVAN MAURICIO VEJA MOJICA – CARLOS ERNESTO LOPEZ PINEROS – COLTRANSACCIONES READY SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1200,9674 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 77,93401% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL 22,06599% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	CHIVOR – BOYACÁ / UBALÁ - CUNDINAMARCA

Propuesta de Contrato de Concesión PHC-12011	
N° EXPEDIENTE	PHC-12011
MINERAL	ARCILLAS, ARENAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), CALIZA TRITURADA O MOLIDA, CAOLIN, CAOLÍN, CUARZO, CUARZO O SILICE, DOLOMITA, DOLOMITA (CRUDA), BRUTAS O PULVERIZADAS O DESBASTADAS, ESMERALDAS SIN TALLAR, GRAVAS, GRAVILLA (MIG), MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE HIERRO, MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, OTRAS ROCAS Y MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO, ROCA O PIEDRA CALIZA
FECHA DE RADICACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2014
PROPONENTE	IVAN MAURICIO VEGA MOJICA – JULIAN MAURICIO VALDERRAMA DIAZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	352,07305 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 10,19350% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL 89,8065% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	CHIVOR – BOYACÁ / UBALÁ - CUNDINAMARCA

NIT.900.500.018-2

Propuesta de Contrato de Concesión QL4-08011	
N° EXPEDIENTE	QL4-08011
MINERAL	ESMERALDA, ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS
FECHA DE RADICACIÓN	4 DE DICIEMBRE DE 2015
PROPONENTE	VICTOR FABIO MARTINEZ LOPEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	58,88551 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 98,96505% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CHIVOR Y EL 1,03495% CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE UBALÁ - CUNDINAMARCA
UBICACIÓN	CHIVOR – BOYACÁ / UBALÁ - CUNDINAMARCA

Propuesta de Contrato de Concesión 502010	
N° EXPEDIENTE	502010
MINERAL	ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS
FECHA DE RADICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2021
PROPONENTE	G-COAL SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	20,8556 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
UBICACIÓN	CHIVOR – BOYACÁ

4- PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Intervención de las personas inscritas

- El presidente del concejo municipal agradece por el acompañamiento en el proceso de la actividad minera y afirma que el proyecto de mujer minera es nuevo y el objetivo es hacer parte de las diferentes propuestas. Con respecto a esto pregunta, si las propuestas que ya se encuentran vigentes van a instaurar el proyecto de mujer minera o si es únicamente para las nuevas propuestas.
- Gustavo Bonilla Presidente de la JAC del Gualito, manifiesta que con respecto al título minero que están otorgando LH9-10481 que está ubicado en parte de la vereda de su comunidad observa que queda ubicado en un área protegida por la corporación y expresa su desolación por no estar viabilizada en CORPOCHIVOR. Solicita a la Agencia que se tenga en cuenta esa propuesta para seguir dando tramites a ese título, ya que está ubicado donde nacen las quebradas de las veredas Guali y Quebrada Azul. Además, pregunta que en esos títulos como Guali que tiene minería ancestral y de supervivencia como va a ser la afectación a esas comunidades.

Réplica de los miembros de la mesa principal

Con el fin de dar respuesta a las inquietudes presentadas, los delegados de las entidades intervienen en el orden a continuación:

- María Isabel Cárdenas, delegada de CORPOCHIVOR manifiesta que el título minero con placa número LH9-10481 comprende 2594908 hectáreas del DRMI Cuchilla negra Guanaqui, este DRMI se declaró y delimito por medio del acuerdo 020 del 26 DE noviembre de 2014 el cual cuenta con plan de manejo ambiental por medio del acuerdo 23 con fecha 18 de diciembre de 2018, en este acuerdo existe la prohibición de hacer exploración y explotación de actividades mineras, esto en concordancia con el artículo 34 de la ley 685 de 2001 por lo tanto este título al encontrarse en el DRMI Cuchilla Negra Guanaqui no podrá hacer exploración ni explotación del mineral hasta que se realice la sustracción del área de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015.

Por otra parte, expresa con respecto al área del título minero con placas número PC411021 es necesario mencionar que comprende 4366206 del Distrito Regional de Manejo Integral Cuchilla San Cayetano, el cual está declarado y alinderado con el acuerdo 09 de 2017 y cuenta con un plan de manejo aprobado por medio del acuerdo 02 del 30 de enero de 2019, en este también se encuentra la prohibición al momento de realizar exploración y explotación de actividades mineras-

NIT.900.500.018-2

Por último, con respecto al título minero con placas PHC-12011 el cual comprende 10.23112 hectáreas del Distrito Regional San Cayetano, manifiesta que cuenta también con las restricciones anteriormente mencionadas.

- El alcalde del municipio manifiesta que La participación efectiva de las comunidades se puede ver afectada o beneficiada por el desarrollo de la actividad minera, agradece a todos por la participación y expresa que se espera que sea una participación nutrida y que esta misma no se quede simplemente en la conversación, sino que efectivamente se tenga en cuenta por parte de la Agencia Nacional Minera previa a la titulación de ello. Además, sugiere que se vayan explicando cada una de las propuestas y muestren en que veredas quedan ubicadas y en qué porcentaje y, además expresa que es importante que las personas habitantes de esas áreas o zonas determinadas se manifiesten frente a lo que tengan por decir o aportar.
- La Doctora Lucero Castañeda manifiesta que CORPOCHIVOR no está presente sino de forma virtual. De todas formas, expresa que, si la LH9 se estimula área protegida y que, si de acuerdo con lo que explicó las áreas a nivel nacional, pero al momento de que el titular solicite el permiso ambiental, CORPOCHIVOR tiene en cuenta estos determinantes ambientales para otorgar esta licencia. Explica que nosotros como Agencia Nacional Minera no tenemos ese detalle de determinantes ambientales que existen en el área, sino que es un trámite que deben realizar los solicitantes antes de presentar una propuesta y pueden hacerlo ante la corporación de los determinantes ambientales que existan en el área. Expone que la alcaldía también les puede ayudar con esta información acorde a su EOT y de esta forma el solicitante va a tener mayor conocimiento sobre el área y los determinantes para el momento de solicitar la licencia ambiental.

Se revisa la propuesta LH9 y se determina que esta propuesta fue presentada antes del año 2010, quiere decir que aún no existían estos determinantes ambientales. Pero aun, así como son propuestas aun, son meras expectativas. El proponente se debe someter a lo que haya en el momento Esto quiere decir aún está en trámite hasta tanto se firme el contrato para convertirse en título. La responsabilidad de otorgar o no licencia es solo de la autoridad ambiental competente.

Ahora respecto a los mineros que existen en el área, los mineros de subsistencia pues esos mineros para eso está el plan de gestión social. Ellos deben estar registrados en el tema de GENESIS, Es una plataforma que creo la Agencia Nacional de Minería para todos estos; esto es para tener un control y evitar la minería ilegal. Si estos mineros no están inscritos, no pueden comercializar su material porque si están inscritos en GENESIS, están inscritos en el RUCOM para poder comercializar, de lo contrario la policía puede decomisar esos minerales. Eso en cuanto a mineros de subsistencia, en ese momento es donde entra el PGS, la comunidad se comunica con los titulares y les comentan sus inconformidades y se puede llegar a un acuerdo, porque un titular no puede hacer daño en esa área determinada.

- Por otro lado, la Doctora Lucero Castañeda expresa que, en los Distritos de manejo integral, no se pueden adelantar trabajos de explotación hasta que no se realice la

NIT.900.500.018-2

substracción del área. Si la corporación no realiza la substracción del área, no se continuaría con el proyecto. Si solo hay un porcentaje de DRMI, se podría otorgar la licencia en el resto del área, pero si es superposición del 100% y no se da la sustracción, no habrá proyecto minero.

- La Dra. Castañeda expone, además, para dar respuesta a la presidenta del concejo que el programa de mujer minera hace parte del Plan de gestión social que es una obligación para los nuevos títulos mineros. Como son las que se están presentando en la audiencia pública una vez se conviertan en título minero.
- El alcalde manifiesta que hay propuestas que se superponen a DRMI y opina que la ANM debe trabajar con CORPOCHIVOR para que no haya afectación sobre ecosistemas como el de CUCHILLA NEGRA Y LA CUCHILLA DE SAN CAYETANO, manifiesta su inconformidad por el posible otorgamiento de títulos mineros en estas áreas protegidas. Debido a que hacen parte de un cordón estratégico para la conservación hídrica.
- Finalmente, la Dra Lucero explica que comparte la preocupación del alcalde, porque la ANM carece de competencia legal para restringir la actividad minera por razones ambientales no es de la ANM, sin embargo, como explico la delegada de CORPOCHIVOR en esas áreas no puede haber ningún tipo de actividad de exploración o explotación minera hasta que no se realice el trámite de sustracción de área ante la autoridad ambiental competente.

De esta manera se dio por terminada la audiencia informativa de participación y de terceros en el Municipio de Chivor, departamento de Boyacá



LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ
Gerente de Contratación Minera.



NIT.900.500.018-2